



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1654

23/12/2019

3439

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA: En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Organismo Parque Móvil del Estado, creado en 1999, tiene asignadas las competencias en materia de determinación y gestión de los servicios de automovilismo de los órganos centrales de la Administración General del Estado, de los organismos públicos y demás entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, así como los de los Órganos Constitucionales del Estado, a través de la prestación de los siguientes servicios:

1. De representación a los altos cargos de la Administración General del Estado.
2. De representación en los Órganos Constitucionales.
3. De representación a la Jefatura del Estado.
4. De representación a los ex Presidentes del Gobierno.
5. De representación a determinados altos cargos del Tribunal Supremo.
6. Los servicios generales y ordinarios que son necesarios para el normal funcionamiento de los Organismos e Instituciones del Estado.
7. Los que, con carácter extraordinario y de manera específica y ocasional, le demanden los destinatarios de los anteriores servicios, mediante la oportuna contraprestación económica.

Para el ejercicio de sus funciones, el Parque Móvil del Estado cuenta con 704 vehículos y una plantilla de 868 empleados públicos, adscritos al Organismo.

En cuanto a la evolución presupuestaria, se facilita el enlace a la página del portal del Ministerio de Hacienda donde se encuentran publicadas las Memorias anuales del Parque Móvil del Estado, desde su creación:

<https://www.hacienda.gob.es/ES/Areas%20Tematicas/ParqueMovil/Paginas/Memorias-anuales-del-PME.aspx>

Madrid, 21 de febrero de 2020